

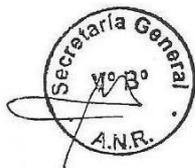


ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0198-2011-ANR

Lima, 28 de febrero de 2011



EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:



Los oficios Nos. 079 y 082-2010-UPCI-R de fecha 06 de diciembre de 2010, del Rector de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, informe N° 022-2011-DGDAC de fecha 17 de febrero de 2010 de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación y memorando N° 215-2011-SE de fecha 24 de febrero de 2011, y;

CONSIDERANDO:



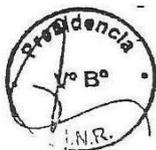
Que, en el marco de las atribuciones previstas en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, se establece que la creación de nuevas carreras, títulos profesionales y de segunda especialidad, acordados por una Universidad y de las Facultades en que se hacen los estudios respectivos; requiere de la coordinación previa e indispensable con la Asamblea Nacional de Rectores;



Que, dando cumplimiento a lo previsto en el considerando precedente, el Rector de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, hace llegar la documentación correspondiente a la creación y organización de dos nuevas carreras profesionales, contando para dicho efecto con los currículos de estudios y Resoluciones Nos. 0281 y 0282-2010-UPCI-CU:

Facultad de Ciencias e Ingeniería

- Carrera Profesional de Ingeniería Industrial
- Carrera Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones;





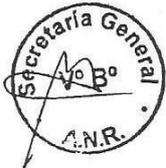
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

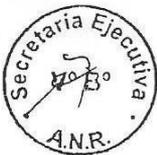
Resolución N° 0198-2011-ANR

Lima, 28 de febrero de 2011

2



Que, con informe de vistos, la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, expresa que habiendo examinado los documentos remitidos por la Universidad, se desprende que el currículo de estudios de las nuevas carreras profesionales precitadas cumplen con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, por lo que procede expedir la resolución correspondiente;



Que, mediante memorando de vistos, el Secretario Ejecutivo, dispone la elaboración de una resolución, de acuerdo al anteproyecto presentado por la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, por la que se declare la creación y organización de nuevas carreras profesionales en Facultad de Ciencias e Ingeniería de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, en cumplimiento con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733;



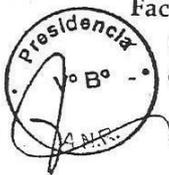
Estando a la autorización de la Alta Dirección;



De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud de lo establecido en el Reglamento General de la Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar que la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, cumple con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, respecto a la creación y organización de las siguientes carreras profesionales, quedando en consecuencia aprobado:



Facultad de Ciencias e Ingeniería

Carrera Profesional de Ingeniería Industrial

Carrera Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones.



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0198-2011-ANR

Lima, 28 de febrero de 2011

3



Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese



ELIO IVÁN RODRIGUEZ CHÁVEZ
Rector de la Universidad Ricardo Palma y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores



Exp. 135539 Y 135540
RMV/earl